



Resolución Directoral

Santa Anita, 22 de Junio del 2021

VISTO:

El Expediente N° 21MP-04529-00, Memorándum N° 154-OGC-HHV/2021 e Informe N° 036-OGC/HHV/2021, solicitando aprobación de la Ficha de Tratamiento Electroconvulsivo del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Hospital Hermilio Valdizán es una Institución Pública de Tercer Nivel, orientada a prestar servicios especializados en Salud Mental y Psiquiatría, teniendo entre sus objetivos funcionales generales previstos en el artículo 8° de nuestro Reglamento de Organización y Funciones: Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en la atención ambulatoria, Hospitalización, Emergencia y en Salud Mental, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que, con Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud" cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, con Memorándum de visto, la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación de la Ficha de Tratamiento Electroconvulsivo del Hospital Hermilio Valdizán, para ser usado en la atención del paciente, siendo aprobado por la jefatura del Servicio de Hospitalización y jefatura del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte; y guarda correspondencia con el Protocolo de Terapia Electroconvulsivo de continuación y mantenimiento del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Directoral N°206-DG/HHV-2018, por lo que se hace necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Ficha de Tratamiento Electroconvulsivo del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que consta de una (01) página, y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que el Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte y la Oficina de Gestión de la Calidad, se encargue de supervisar a cabal cumplimiento de la utilización de la Ficha de Tratamiento Electroconvulsivo, debiendo informar periódicamente a la Dirección General.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

**MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán**

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799

GLCVI.
DISTRIBUCIÓN
DADG
OEPE
OGC
OAJ.
INFORMÁTICA.

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
FICHA DE TRATAMIENTO ELECTROCONVULSIVO

Nombre :
 Edad :
 HCl :
 Diagnóstico :
 Peso y Talla :
 Antecedente de TEC :
 Indicación del médico :

Ciclo :
 N° de aplicaciones :
 Frecuencia :
 Agente anestésico :
 Relajante muscular :
 Agente anticolinérgico :
 Otros :

N°	FECHA		PARÁMETROS						TIEMPO (segundos)	FC MAX (lpm)	OBSERVACIONES	FIRMA		
	1	2	mC	J	/	Ohms	sec	mA	Hz	J			/	Ohms
1			mC	J	/	Ohms	sec	mA	Hz	J	/	Ohms	sec	mA
2			mC	J	/	Ohms	sec	mA	Hz	J	/	Ohms	sec	mA
3			mC	J	/	Ohms	sec	mA	Hz	J	/	Ohms	sec	mA
4			mC	J	/	Ohms	sec	mA	Hz	J	/	Ohms	sec	mA
5			mC	J	/	Ohms	sec	mA	Hz	J	/	Ohms	sec	mA
6			mC	J	/	Ohms	sec	mA	Hz	J	/	Ohms	sec	mA
7			mC	J	/	Ohms	sec	mA	Hz	J	/	Ohms	sec	mA
8			mC	J	/	Ohms	sec	mA	Hz	J	/	Ohms	sec	mA
9			mC	J	/	Ohms	sec	mA	Hz	J	/	Ohms	sec	mA
10			mC	J	/	Ohms	sec	mA	Hz	J	/	Ohms	sec	mA

